## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Casa de la Cultura, como institución cultural y que forma parte del municipio de El Doncello y según lo que está contemplada en el Artículo 2 de la Constitución Nacional; establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Decreto 734 de 2012, el cual regulo: la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2516 de 2011, Articulo 81 Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015, articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.1

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 5, parágrafo 1 del artículo 6 del decreto 2474 de 2008 y en especial el artículo 77 parágrafo segundo y artículo 82, del mismo decreto reglamentario, se procede a realizar el análisis de las necesidades, oportunidad y la conveniencia de contratar el servicio de apoyo a la gestión.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. Bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.La construcción de relaciones sociales básicas de convivencia ciudadana es una labor primordial de las administraciones municipales, dicha tarea es esencial para generar condiciones apropiadas para la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de los habitantes; funciones atribuidas al gobierno territorial por los artículos 3° y 311 de la ley 136 de 1994 y la Constitución Política respectivamente.

La Constitución Política de 1991 precisa competencias a los Municipios en materia de promoción de la cultura como elemento fundamental para promover el mejoramiento social de sus habitantes. Estas se encuentran consagradas principalmente en los siguientes Artículos:

- Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 70: (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

•Artículo 311: Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Los municipios corresponden al segundo nivel de división político- administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991, y la Ley 136 de 2 de junio de 1994. En ese orden de ideas es la entidad territorial el eje central de la división político-administrativa del Estado, la cual cuenta con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los

límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. El Municipio a través de la casa de la cultura del Doncello debe asumir el desarrollo de actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal idóneo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado. Se establece en el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, en su Numeral 5º, el deber que a estos les asiste de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, consagra que "el fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997". De otro lado, en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se desarrollan las competencias municipales en otros sectores de inversión y se precisa que a estas entidades territoriales les corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias en materia de Cultura:

•76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
•76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
•76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

La entidad Municipal a través de su casa de la cultura Tiene como base principal el fomento a las expresiones artísticas y culturales del municipio, en la que se pretende que el municipio de El Doncello sea un municipio de paz y un territorio cultural y ecoturístico, gracias a que este territorio se caracteriza por la riqueza y diversidad de sus recursos naturales, la calidad de sus gentes, y la alegría de un municipio donde se respira paz y prosperidad a pesar de que se encuentra soportado en la información estadística sectorial relevante, resaltamos la importancia que tienen para nuestra administración municipal, las opiniones y sugerencias de nuestras comunidades, especialmente las más olvidadas históricamente y que generalmente son reconocidas como vulnerables, pues consideramos que, en ocasiones, las cifras no logran expresar la dimensión y los verdaderos impactos de las problemáticas.

El presente proyecto será ejecutado para establecer unas actividades que conlleven a la alegría, la motivación y la unión en familia de todos los Doncellenses, pues estas actividades de promoción cultural hace parte de nuestro territorio además de promover el interés por la cultura que hemos adquirido a través de la historia y así poder expresar mediante actos artísticos, procesos de formación y actividades de expresión cultural que serán fomentados y pronunciados por las comunidades de las diferentes inspecciones que conforman nuestro municipio, los sectores productivos y comunidad en general; de tal forma que cada año podamos exaltar nuestras tradiciones culturales con autenticidad y así poder mostrar todo lo hermoso que tiene nuestro bello municipio.

La casa de la cultura Jesús Ángel González Arias con el fin de Promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana mediante la formación comunitaria con criterios de inclusión social, fortaleciendo los diferentes espacios de participación y promoviendo su reconocimiento social, empoderando así a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y la construcción colectiva de habitantes y organizaciones de base para aportar a la estabilidad social, económica, política, ambiental y cultural del municipio, para garantizar la igualdad de género y la reducción de las desigualdades, la sostenibilidad de los asentamientos humanos y así propiciar un clima favorable para la consolidación de la paz. "se ve la necesidad de llevar a cabo este proyecto con el objeto: **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA, COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INCLUYENTE EN LAS ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA CASA DE LA CULTURA DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO**.

De otro lado el encuentro para la competitividad y el desarrollo de oportunidades comerciales como un punto focal obliga

a la comunidad Doncellense a preparase para enfrentar el reto de prestar servicios asociados a las bondades sociales, ambientales, productivas y de desarrollo económico tal como promocionar nuestro municipio en diferentes aspectos, aprovechando sus riqueza, el turismo comunitario y de aventura se viene potenciando en el municipio gracias a que los eventos artísticos y culturales también visibilizan el municipio en rutas turísticas, por sus fuentes hídricas, fauna y flora que le da un enfoque comunitario incluyente, sostenible y cultural.

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Además, el Artículo 17º. De la Ley 387 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas
grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Para el logro de dicho objetivo, se contempla la Estrategia Mejoramiento de acceso a los servicios y al beneficio de la inversión pública. Programa Masificación de las expresiones artísticas y culturales. Subprograma Lenguajes estéticos y expresivos. Metas Lograr una cobertura del 100% de la participación dentro del programa formación a formadores en las áreas de música, literatura, teatro, danza, artes plásticas, cinematográficas, folclor regional y nacional y realizar 8 eventos con personalidades de la vida artística nacional, dentro de las áreas de música, literatura, teatro, danza, artes plásticas y cine para incentivar a la población en los
Valores estéticos. Para la realización del Plan de Cultura y Turismo del municipio del Doncello, se partirá fundamentalmente de la utilización de metodologías participativas para el abordaje de la comunidad, además de otros métodos e instrumentos de naturaleza cualitativos – cuantitativa y se culminará con una fase propositiva. La metodología participativa se desarrolla en el marco de la planificación estratégica como proceso que parte de la explicación y descripción de una realidad determinada por parte de diferentes actores sociales y que logra a través de acciones de intervención transformar la realidad y obtener la visión que estos desean, a través de una mirada crítica y objetiva de una persona o equipo que es el conductor del proceso. El Plan de Cultura y Turismo del municipio del Doncello, contempla un programa de trabajo que se desarrollará de acuerdo a las especificadas de los distintos grupos y organizaciones locales, además de cómo producto final, una fase propositiva, en la cual se hace la definición de la visión, de los objetivos, de las líneas estratégicas.

En la definición de la Visión, se plantea el escenario ideal del municipio, al que se quiere llegar en un tiempo determinado, que para este caso es el 2023, en correspondencia con el horizonte temporal de las visiones turísticas departamentales y nacionales. En los objetivos, se tiene en cuenta el escenario, las posibilidades y limitaciones del territorio y se proyectan metas a alcanzar para contribuir a alcanzar la visión. Con la definición de las líneas estratégicas, se evalúa la viabilidad de cada opción. Estas permiten definir el enfoque que debe tener cada objetivo, además de la identificación e acciones concretas a desarrollar para lograrlo, las cuales son materializadas en la definición de programas y proyectos, para corto, mediano y largo plazo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA, COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INCLUYENTE EN LAS ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA CASA DE LA CULTURA DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO**.

### 2.1.1 Alcance del Objeto

El objeto comprende la realización de las siguientes actividades:

| DETALLE | DESCRIPCION |
|---|---|
| DIA DEL NIÑO JAGA | Servicio de diseño e impresión de banner publicitario en alta calidad de impresión full color, medidas 3m x 1 m, incluye instalacion en el sitio requerido |
| | Alquiler de sonido profesional basico pre amplificado minimo 3 cabinas de alta potencia, bajos y medios el cual debe estar instalado en el lugar de la actividad,este debe contar con se respectivo operadorpara su normal funcionamiento |
| | Refrigerios para los participantes de la actividad, se debe presentar 3 opciones de menù y el supervisor elegira la opcion mas acorde a los participantes y a la actividad |
| | Decoracion alusiva a la actividad, acorde a la tematica elegida por el supervisor |
| | Servicio de transporte urbano ida y regreso para la movilizacion de la parafernaria y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad |
| | Servicio de recreacion dirigida: incluye Cañon de espuma, papeletas de colores, extintores de colores y bengalas de coloresy todos los componentes para una buena animacion durante la actividad del dia del niño, duracion minima de 3 horas. |
| | Alquiler de inflable tipo saltarin en lona basta con soportes y terminales en espuma para apoyar la recreacion de los niños |
| | Hidratacion con agua mineral en bolsa de 350 ml para para el personal asistente a la actividad. |
| GALARDON CELEBRA LA DANZA | Pergamino tipo papiro egipcio para reconocimientos a personajes que aportan a la investigacion y creacion de danzas en el municipio de el doncello |
| | coctel de bienvenida para los asistentes al evento de galardones puestos en el lugar de la actividad ( frutos amazonicos) |
| | Presentacion artistica musical, genero de musica folclorica de cuerdas, para amenizar la actividad |
| | garantizar un refrigerio tipo cena especial plato frio para los asistentes galardonados e invitados especiales a la actividad, este debe incluir la respectiva bebida no alcoholica como acompañamiento. |
| | servicio de decoracion del recinto en el cual se realizara la actividad de galardon celebra la danza |
| INTERCAMBIO DE SABERES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE ARTES PLASTICAS | Taller de artes plasticas, dirigido por un profesional en el area, incluye visita al centro de exposicion y enseñanza de tecnicas modernas aplicadas a las artes plasticas |
| | transporte especial tipo buseta para 25 personas desde el municipio de El Doncello hasta el municipio de Puerto Rico, incluye transporte dentro de la ciudad |
| | almuerzo especial para las personas asistentes al taller y capacitacion, este debe ser entregado en el lugar de la actividad, incluye sopa, jugo y seco. |
| | Refrigerios puestos en el sitio del taller y capacitacion, las opciones de menu deben ser cordinadas con el supervisor. |

| | |
|---|---|
| **BAZARES LITERARIOS URBANOS** | Servicio de transporte urbano ida y regreso para la movilizacion de la parafernaria y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad |
| | Paletas para el intermedio de las actividades programadas en los bazares literario |
| | Sonido amplificado basico, puesto en el lugar del evento |
| | Servicio de publicidad perifoneo en vehiculo dotado de sonido movil que haga un recorrido por las calles del municipio para hacer extenciva la aparticipacion al evento de bazares literarios |
| **TOMAS CULTURALES RURALES** | Servicio de transporte para el personal de la casa de la cultura, (15 personas) ida y regreso desde el municipio de el Doncello hasta los centros poblados de la zona rural del municipio. |
| | Servicio de alimentos para 15 personas funcionarios de la casa de la cultura que hacen parte de la comitiva operativa de las tomas culturales en la zona rural |
| | Refrigerios para los invitados y participantes de las tomas culturales rurales, puestas en el sitio |
| | Paletas para el intermedio de las actividades programadas en las tomas culturales |
| | Sonido movil basico , puesto en el lugar del evento |
| **INTERCAMBIO DE FESTIVAL DE BANDAS EN SAN JOSE** | Transporte especial desde el municipio de El Doncello a San jose del Fragua ida y regreso para 20 personas |
| | Almuerzo para 20 personas por dos dias en el municipio de san jose, incluye sopa, jugo y seco |
| | Cenas para 20 personas por 2 dias en el municipio de san jose |
| | Desayunos para 20 personas en el municipio de san jose por 2 dias |
| | Refrigerio para 20 personas en la tarde por 2 dias |
| | Hidratacion en agua mineral en bolsa x 350 ml, para el desarrollo de las actividades dentro del festival |
| **1ER FESTIVAL INFANTIL DE DANZAS FOLCLORICAS y BODAS DE PLATA CASA DE LA CULTURA** | Servicio de diseño e impresión de banner publicitario en alta calidad de impresión full color, medidas 3m x 80 cm instalado en el sitio designado por el supervisor |
| | Alquiler de sonido profesional basico pre amplificado minimo 3 cabinas de alta potencia, bajos y medios el cual debe estar instalado en el lugar de la actividad,este debe contar con se respectivo operadorpara su normal funcionamiento |
| | servicio de alquiler de Tarima y decoracion alusiva para dos dias del evento |
| | alquiler de Sonido en vehiculo movil amplificado para el desarrollo de las comparsas |
| | Hidratacion para el desarrollo total de las actividades del evento por dos dias |
| | Refrigerio para los participantes y representantes de las instituciones del festival infantil |
| | Estatuillas de reconocimiento para los directores de los ultimos 25 años de la casa de la cultura |
| | Torta familiar decorada en latas tamaño familiar |
| | copa de vino suave para el brindis, que icluya copas plasticas por unidad |
| | Lavado de trajes , prestados para los defiles de las comparsas de los grupos participantes del festival |
| | incentivo de participacion para los grupos asistentes del festival representados en juego de trajes de danzas caqueteñas , para 6 hombres y 6 mujeres |
| **PARTICIPACION DEL GRUPO DE DANZAS EN EL FESTIVAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO** | Transporte ida y regreso desde el municipio de el doncello a florencia para 22 personas en transporte especial |
| | Desayuno para 22 x 3 dias para las personas que haran parte de la comitiva del municipio de El Doncello en el festival del piedemonte amazonico, este debe ser entregados en el lugar del evento |
| | Almuerzo para 22 x 2 dias para las personas que haran parte de la comitiva del municipio de El Doncello en el festival del piedemonte amazonico, este debe ser entregados en el lugar del evento |

| | |
|---|---|
| | Cena para 22 x 2 dias para las personas que haran parte de la comitiva del municipio de El Doncello en el festival del piedemonte amazonico, este debe ser entregados en el lugar del evento |
| | Hidratacion agua en bolsa de 350 ml para la delegacion del municipio de el doncello partipante en el desfile de comparsas del festival del piedemonte amazonico |

**2.2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "**Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

| Ítem | UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 45111700 | equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores |
| 2 | 39112300 | iluminación y accesorios de escenarios y estudios |
| 3 | 82101900 | Colocación y cumplimiento de medios |
| 4 | 82101600 | Publicidad difundida |
| 5 | 82131600 | Fotógrafos y cinematógrafos |
| 6 | 82141500 | Servicios de diseño artístico |
| 7 | 82151700 | Profesionales de las artes escénicas |
| 8 | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| 9 | 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales |
| 10 | 53102200 | Ropa folclórica |
| 11 | 93141700 | Cultura |
| 12 | 82151500 | Servicio de artes visuales |
| 13 | 90131500 | Actuaciones en vivo |
| 14 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 15 | 49101700 | premios |
| 16 | 50202300 | Bebidas no alcoholicas |

**2.3. OBLIGACIONES**

**2.3.1. Obligaciones Conjuntas:**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

**2.3.2. Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Asociado):**

1. Dar el crédito correspondiente a la casa de la cultura como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo en condiciones y cantidades convenidas.
3. Destinar los recursos solamente para la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución avalado por el supervisor.

4. Presentar los respectivos informes al supervisor del convenio designado por el Municipio, con sus respectivos soportes de ejecución de los aportes, el cual deberá incluir:
   1. Informe de Ejecución;
   2. Copia de los soportes legales de la ejecución del convenio como facturas, documentación contractual y las que sirvan como soporte para la presentación del informe;
   3. Registros fotográficos, Actas, Planillas de asistencia, informe de ejecución de cada uno de los profesionales y personas que hacen parte del equipo de trabajo y hayan participado en el desarrollo de las actividades.
5. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
6. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del convenio.
7. Hacer los aportes al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales durante la vigencia del convenio.
8. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del convenio.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, así como las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

**2.3.3. Obligaciones de la Entidad:**

1. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Efectuar los aportes en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
4. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
5. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: Las actividades se ejecutarán hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio. En todo caso, de acuerdo con la programación de los eventos, el cumplimiento del objeto y las obligaciones podrán cumplirse antes del mes, esto es, en los días definidos por el supervisor.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuará en el área urbana y rural del Municipio de el Doncello, Departamento del Caquetá.

**2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor inicialmente establecido para el convenio, asciendo a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS *(*$52.000.000*)* MCTE,** correspondiente a los aportes de los asociados, de la siguiente forma:

| ENTIDAD | APORTES | | VALOR |
|---|---|---|---|
| | entidad | Asociado | |
| CASA DE LA CULTURA JESUS ÁNGEL GONZALEZ | X | | **$ 52.000.000** |

**2.7. FORMA DE PAGO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se harán de la siguiente se hará de la siguiente forma:

a) Un (01) primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de la entidad, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado y el cronograma de actividades.

b) La casa de la Cultura realizará el pago restante mediante actas parciales de manera mensual, previa presentación de factura y soportes de Acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC.

El pago sólo se hará, previa Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según el caso, por parte del contratista, así como la respectiva presentación de cuenta de cobro y/o facturas.

El Contratista deberá informar a la CASA DE LA CULTURA de El Doncello, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CASA DE LA CULTURA de El Doncello.

**Nota 1:** El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 2:** El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

**Nota 3:** Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**Nota 4:** Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

**Nota 5:** la casa de la cultura no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

**2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:** Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto **artículo 355 de la Constitución Política**, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y el **artículo 5º del Decreto 092 de 2017,** se trata de un *convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro,* que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

***Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.***

*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley****.* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

(…)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4º ibídem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*.

Seguidamente el artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998****, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión municipal denominado **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA, COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INCLUYENTE EN LAS ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA CASA DE LA CULTURA DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO**.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

### 4.1. Análisis del Sector

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

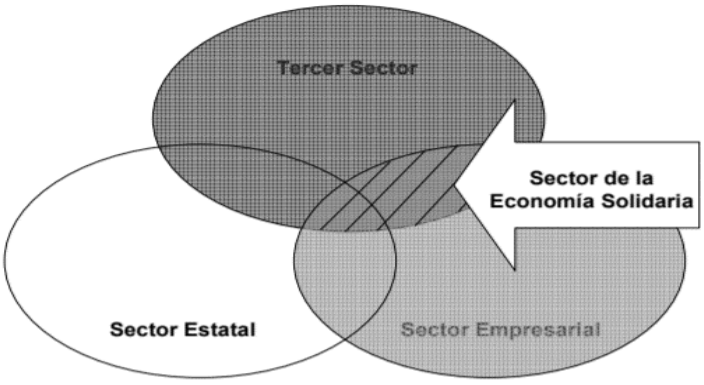
Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar

**A. Económico**

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica*[1]:




Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas

[1] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

Para efectos de la celebración de contratos que trata el artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

**Cifras del Sector**

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[2].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[3].

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (…) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (…) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[4].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%,

[2] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf
[3] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286
[4] REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049

de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[5].

**Precios del sector**

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"[6].

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

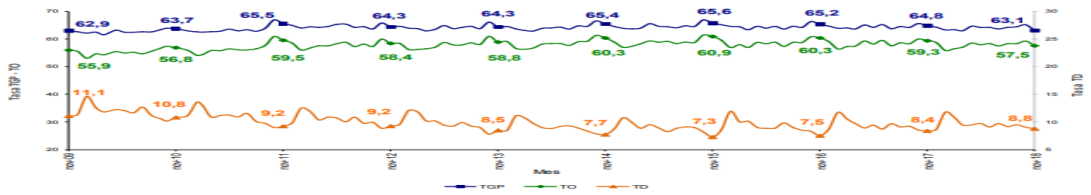
- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados
- Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

**Principales indicadores del mercado laboral**

Noviembre de 2018

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Noviembre (2009 – 2018)**



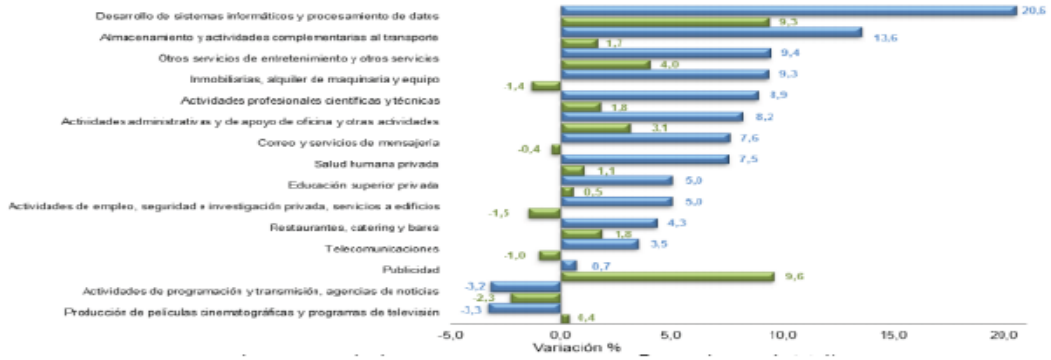

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Construcción; Industria manufacturera; y Otras ramas*, estas contribuyeron en conjunto con 1,3 puntos porcentuales. Entre tanto, los servicios personales de donde se supone se tiene en cuenta la prestación de servicios, la variación fue negativa en -1.1 y la contribución a la tasa de ocupación también, por lo que existió un número menor de necesidades, en lo que también debe tenerse en cuenta para las entidades públicas, la restricción de contratación por ley de garantías.

[5] Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/
[6] CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

# Encuesta Mensual de Servicios
# EMS
## Octubre 2018

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**Octubre 2018P**




## 1.3 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Octubre 2018 / Octubre 2017)

En octubre de 2018, diez de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2017.

**Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Octubre 2018P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** | Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,7 | -0,6 | 4,4 | -2,1 | -- | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -0,4 | -0,1 | -2,2 | 1,9 | -- | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,8 | 1,1 | 0,3 | 0,5 | -- | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,4 | 17,8 | -12,5 | -5,0 | -- | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2,3 | -0,2 | -1,5 | -0,5 | -- | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,0 | -2,0 | 0,3 | 0,7 | -- | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,3 | 7,4 | 2,0 | -0,1 | -- | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,4 | 0,3 | -0,4 | -1,3 | -- | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 1,8 | -0,9 | 3,5 | -0,8 | -- | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,6 | 0,5 | 7,9 | 1,2 | -- | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -1,5 | -0,1 | 1,4 | 0,0 | -2,7 | |
| N | División 82 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades | 3,1 | -7,1 | 10,2 | 0,1 | -- | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 0,5 | 0,4 | 1,1 | -0,2 | -0,8 | |
| Q | Divisiones 86 y 87 excepto Clase 8790 | Salud humana privada | 1,1 | 0,2 | 1,0 | -0,2 | -- | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,0 | 1,8 | 1,1 | 1,2 | -- | |

**Fuente:** DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS
P Cifra provisional

### B. Estudio de la demanda

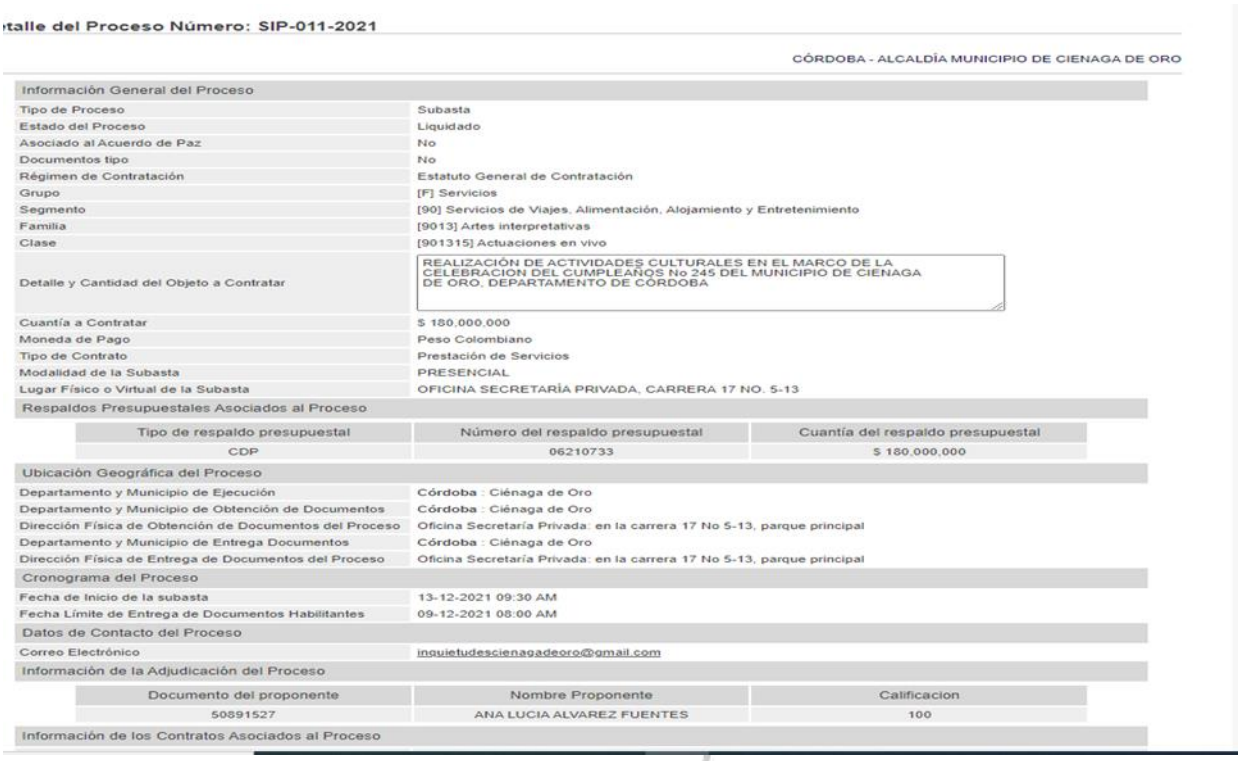
Conforme a la herramienta de análisis de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se pudo evidenciar que:

- **Adquisiciones previas de la entidad**

No existen antecedentes de convenios competitivos en la Entidad.

- **Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

Se describe a continuación los contratos y/o convenios celebrados por otras entidades, que tengan relación con el objeto del convenio a celebrar, en aras de fijar el valor a pagar por la actividad a realizar



talle del Proceso Número: SIP-011-2021

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

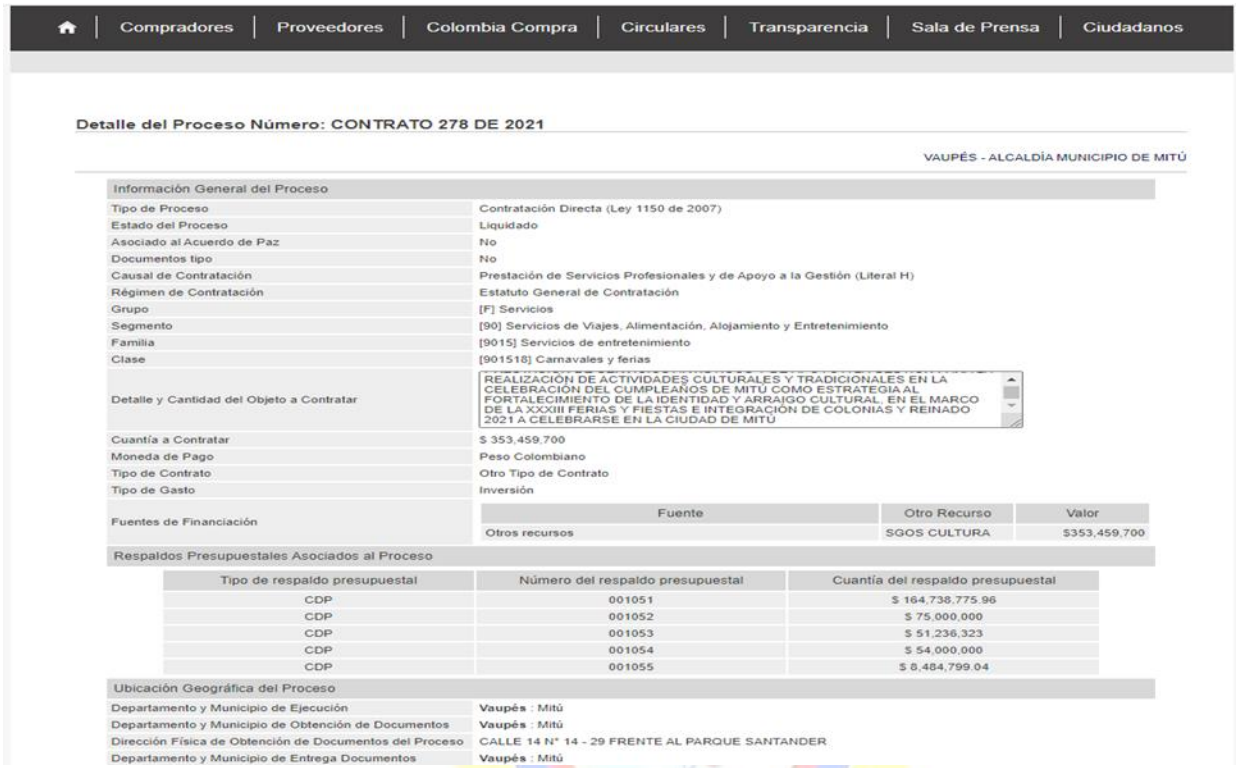
| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Subasta |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento |
| Familia | [9013] Artes interpretativas |
| Clase | [901315] Actuaciones en vivo |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS No 245 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA |
| Cuantía a Contratar | $ 180,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Modalidad de la Subasta | PRESENCIAL |
| Lugar Físico o Virtual de la Subasta | OFICINA SECRETARÌA PRIVADA, CARRERA 17 NO. 5-13 |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 06210733 | $ 180,000,000 |

| Ubicación Geográfica del Proceso | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Córdoba : Ciénaga de Oro |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | Córdoba : Ciénaga de Oro |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Oficina Secretaría Privada: en la carrera 17 No 5-13, parque principal |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | Córdoba : Ciénaga de Oro |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso | Oficina Secretaría Privada: en la carrera 17 No 5-13, parque principal |
| Cronograma del Proceso | |
| Fecha de Inicio de la subasta | 13-12-2021 09:30 AM |
| Fecha Límite de Entrega de Documentos Habilitantes | 09-12-2021 08:00 AM |
| Datos de Contacto del Proceso | |
| Correo Electrónico | inquietudescienagadeoro@gmail.com |

| Información de la Adjudicación del Proceso | | |
|---|---|---|
| Documento del proponente | Nombre Proponente | Calificacion |
| 50891527 | ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES | 100 |

Información de los Contratos Asociados al Proceso



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

**Detalle del Proceso Número: CONTRATO 278 DE 2021**

VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MITÚ

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| Causal de Contratación | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento |
| Familia | [9015] Servicios de entretenimiento |
| Clase | [901518] Carnavales y ferias |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DE MITÚ COMO ESTRATEGIA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y ARRAIGO CULTURAL, EN EL MARCO DE LA XXXIII FERIAS Y FIESTAS E INTEGRACIÓN DE COLONIAS Y REINADO 2021 A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MITÚ |
| Cuantía a Contratar | $ 353,459,700 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Otro Tipo de Contrato |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Otros recursos; Otro Recurso: SGOS CULTURA; Valor: $353,459,700 |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 001051 | $ 164,738,775.96 |
| CDP | 001052 | $ 75,000,000 |
| CDP | 001053 | $ 51,236,323 |
| CDP | 001054 | $ 54,000,000 |
| CDP | 001055 | $ 8,484,799.04 |

| Ubicación Geográfica del Proceso | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | Vaupés : Mitú |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | Vaupés : Mitú |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | CALLE 14 N° 14 - 29 FRENTE AL PARQUE SANTANDER |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | Vaupés : Mitú |

**Ventajas del sector de las ESAL**

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.

### C. Perspectiva Legal

Se trata de un convenio para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Articulo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia y Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, articulo 5.

El Convenio por suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la asociación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno.

### D. Perspectiva Comercial

Por tratarse de un acuerdo de voluntades con una persona jurídica sin ánimo de lucro, en que se prestan para establecer que la perspectiva económica para la selección de la persona jurídica sin ánimo de lucro NO APLICA.

Para el caso del Departamento del Caquetá 44 mil millones fueron ejecutados a través de proveedores de la región, es decir un 11.99% del total contratado.

### A. Análisis de la Oferta

La Secretaría de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del convenio a celebrar.

En todo caso y como quiera que para esta clase de procesos no se exige el RUP y por ende no habrá lugar a verificación de indicadores registrados allí, se considera viable aplicar los siguientes criterios de verificación de experiencia e idoneidad: Las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar con el objeto y trabajo en proyectos similares, son las siguientes:

| Razón social | Sigla | NIT | Constitución | Liquidez | Endeudamiento | Razón de cobertura de interés | Rentabilidad sobre el patrimonio | Rentabilidad sobre el activo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD | FUNDAHAF | 8280007753 | 19981002 | 6.62 | 0.21 | 2.22 | 0.15 | 0.11 |
| HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD | | 9001142531 | 20061020 | 1.83 | 0.63 | 0.47 | 0.37 | 0.13 |
| FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES | FUNDAFES | 9005821579 | 20130104 | 20.58 | 0.03 | 294.37 | 1.28 | 1.23 |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA | FUNDESAM | 8280024339 | 20031027 | 41.59 | 0.06 | 150.64 | 0.09 | 0.08 |
| FUNDACION ALCATRAZ | | 8280027293 | 20040702 | 36.08 | 0.59 | 999 | 0.18 | 0.07 |
| FUNDACION SOCIAL SU PROTECCION INTEGRAL | | 9004687137 | 20111003 | 9.38 | 0.06 | 50.62 | 0.31 | 0.29 |
| FUNDACION AROMA DE MUJER | | 9003878065 | 20101008 | 57.82 | 0.01 | 153.2 | 0.68 | 0.67 |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO | FUNDACOMUNIDAD | 8280017061 | 20010706 | 15.51 | 0.04 | 2553.8 | 0.34 | 0.33 |
| FUNDACION PICACHOS | | 8280003127 | 19970401 | 12.22 | 0.3 | 32.96 | 0.01 | 0.01 |

Nota. Teniendo en cuenta que hasta el mes de marzo las empresas tienen plazo para la renovación de su matrícula mercantil y la actualización del RUP, se tuvieron en cuenta datos de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, vigente para 2023.

## 4.2 VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

*La Entidad determino el presupuesto oficial mediante el análisis del sector y las cotizaciones de varios proveedores del bien que se encuentra relacionada de la siguiente manera:*

| CONVENIO LOGISTICA PARA EL AÑO-JUSTIFICANDO LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DETALLE | DESCRIPCION | CANTIDAD | V/UNITARIO COTIZACION 1 | V/TOTAL COTIZACION 1 | V/UNITARIO COTIZACION 2 | V/TOTAL COTIZACION 2 | V/UNITARIO COTIZACION3 | V/TOTAL COTIZACION3 | PROMEDIO FINAL |
| DIA DEL NIÑO JAGA | Servicio de diseño e impresión de banner publicitario en alta calidad de impresión full color, medidas 3m x 1 m, incluye instalacion en el sitio requerido | 1 | 250.000,00 | 250.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | 300.000,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| | Alquiler de sonido profesional basico pre amplificado minimo 3 cabinas de alta potencia, bajos y medios el cual debe estar instalado en el lugar de la actividad,este debe contar con se respectivo operadorpara su normal funcionamiento | 1 | 850.000,00 | 850.000,00 | 1.150.000,00 | 1.150.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| | Refrigerios para los participantes de la actividad, se debe presentar 3 opciones de menù y el supervisor elegira la opcion mas acorde a los participantes y a la actividad | 400 | 6.500,00 | 2.600.000,00 | 7.500,00 | 3.000.000,00 | 7.000,00 | 2.800.000,00 | 2.800.000,00 |
| | Decoracion alusiva a la actividad, acorde a la tematica elegida por el supervisor | 1 | 400.000,00 | 450.000,00 | 550.000,00 | 550.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 |
| | Servicio de transporte urbano ida y regreso para la movilizacion de la parafernaria y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad | 1 | 150.000,00 | 150.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 200.000,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | Servicio de recreacion dirigida: incluye Cañon de espuma, papeletas de colores, extintores de colores y bengalas de coloresy todos los componentes para una buena animacion durante la actividad del dia del niño, duracion minima de 3 horas. | 1 | 2.200.000,00 | 2.200.000,00 | 3.200.000,00 | 3.200.000,00 | 2.700.000,00 | 2.700.000,00 | 2.700.000,00 |
| | Alquiler de inflable tipo saltarin en lona basta con soportes y terminales en espuma para apoyar la recreacion de los niños | 1 | 300.000,00 | 300.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 400.000,00 | 400.000,00 | 400.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Hidratacion con agua mineral en bolsa de 350 ml para para el personal asistente a la actividad. | 500 | 350,00 | 175.000,00 | 450,00 | 225.000,00 | 400,00 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| GALARDON CELEBRA LA DANZA | Pergamino tipo papiro egipcio para reconocimientos a personajes que aportan a la investigacion y creacion de danzas en el municipio de el doncello | 12 | 45.000,00 | 540.000,00 | 55.000,00 | 660.000,00 | 50.000,00 | 600.000,00 | 600.000,00 |
| | coctel de bienvenida para los asistentes al evento de galardones puestos en el lugar de la actividad ( frutos amazonicos) | 50 | 10.500,00 | 525.000,00 | 9.500,00 | 475.000,00 | 10.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 |
| | Presentacion artistica musical, genero de musica folclorica de cuerdas, para amenizar la actividad | 1 | 350.000,00 | 350.000,00 | 550.000,00 | 550.000,00 | 450.000,00 | 450.000,00 | 450.000,00 |
| | garantizar un refrigerio tipo cena especial plato frio para los asistentes galardonados e invitados especiales a la actividad, este debe incluir la respectiva bebida no alcoholica como acompañamiento. | 50 | 30.000,00 | 1.500.000,00 | 40.000,00 | 2.000.000,00 | 35.000,00 | 1.750.000,00 | 1.750.000,00 |
| | servicio de decoracion del recinto en el cual se realizara la actividad de galardon celebra la danza | 1 | 450.000,00 | 450.000,00 | 550.000,00 | 550.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 | 500.000,00 |
| INTERCAMBIO DE SABERES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE ARTES PLASTICAS | Taller de artes plasticas, dirigido por un profesional en el area, incluye visita al centro de exposicion y enseñanza de tecnicas modernas aplicadas a las artes plasticas | 1 | 950.000,00 | 950.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| | transporte especial tipo buseta para 25 personas desde el municipio de El Doncello hasta el municipio de Puerto Rico, incluye transporte dentro de la ciudad | 1 | 1.150.000,00 | 1.150.000,00 | 1.250.000,00 | 1.250.000,00 | 1.200.000,00 | 1.200.000,00 | 1.200.000,00 |
| | almuerzo especial para las personas asistentes al taller y capacitacion, este debe ser entregado en el lugar de la actividad, incluye sopa, jugo y seco. | 30 | 17.500,00 | 525.000,00 | 18.500,00 | 555.000,00 | 18.000,00 | 540.000,00 | 540.000,00 |
| | Refrigerios puestos en el sitio del taller y capacitacion, las opciones de menu deben ser cordinadas con el supervisor. | 30 | 7.500,00 | 225.000,00 | 8.500,00 | 255.000,00 | 8.000,00 | 240.000,00 | 240.000,00 |
| BAZARES LITERARIOS URBANOS | Servicio de transporte urbano ida y regreso para la movilizacion de la parafernaria y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad | 3 | 205.000,00 | 615.000,00 | 195.000,00 | 585.000,00 | 200.000,00 | 600.000,00 | 600.000,00 |
| | Paletas para el intermedio de las actividades programadas en los bazares literario | 750 | 950,00 | 712.500,00 | 1.050,00 | 787.500,00 | 1.000,00 | 750.000,00 | 750.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sonido amplificado basico, puesto en el lugar del evento | 3 | 450.000,00 | 1.350.000,00 | 550.000,00 | 1.650.000,00 | 500.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| | Servicio de publicidad perifoneo en vehiculo dotado de sonido movil que haga un recorrido por las calles del municipio para hacer extenciva la aparticipacion al evento de bazares literarios | 15 | 45.000,00 | 675.000,00 | 55.000,00 | 825.000,00 | 50.000,00 | 750.000,00 | 750.000,00 |
| **TOMAS CULTURALES RURALES** | Servicio de transporte para el personal de la casa de la cultura, (15 personas) ida y regreso desde el municipio de el Doncello hasta los centros poblados de la zona rural del municipio. | 3 | 650.000,00 | 1.950.000,00 | 850.000,00 | 2.550.000,00 | 750.000,00 | 2.250.000,00 | 2.250.000,00 |
| | Servicio de alimentos para 15 personas funcionarios de la casa de la cultura que hacen parte de la comitiva operativa de las tomas culturales en la zona rural | 45 | 19.500,00 | 877.500,00 | 20.500,00 | 922.500,00 | 20.000,00 | 900.000,00 | 900.000,00 |
| | Refrigerios para los invitados y participantes de las tomas culturales rurales, puestas en el sitio | 400 | 7.500,00 | 3.000.000,00 | 8.500,00 | 3.400.000,00 | 8.000,00 | 3.200.000,00 | 3.200.000,00 |
| | Paletas para el intermedio de las actividades programadas en las tomas culturales | 400 | 950,00 | 380.000,00 | 1.050,00 | 420.000,00 | 1.000,00 | 400.000,00 | 400.000,00 |
| | Sonido movil basico , puesto en el lugar del evento | 3 | 450.000,00 | 1.350.000,00 | 550.000,00 | 1.650.000,00 | 500.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| **INTERCAMBIO DE FESTIVAL DE BANDAS EN SAN JOSE** | Transporte especial desde el municipio de El Doncello a San jose del Fragua ida y regreso para 20 personas | 1 | 1.450.000,00 | 1.450.000,00 | 1.550.000,00 | 1.550.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| | Almuerzo para 20 personas por dos dias en el municipio de san jose, incluye sopa, jugo y seco | 40 | 18.500,00 | 740.000,00 | 17.500,00 | 700.000,00 | 18.000,00 | 720.000,00 | 720.000,00 |
| | Cenas para 20 personas por 2 dias en el municipio de san jose | 40 | 14.500,00 | 580.000,00 | 15.500,00 | 620.000,00 | 15.000,00 | 600.000,00 | 600.000,00 |
| | Desayunos para 20 personas en el municipio de san jose por 2 dias | 40 | 14.500,00 | 580.000,00 | 15.500,00 | 620.000,00 | 15.000,00 | 600.000,00 | 600.000,00 |
| | Refrigerio para 20 personas en la tarde por 2 dias | 40 | 8.500,00 | 340.000,00 | 7.500,00 | 300.000,00 | 8.000,00 | 320.000,00 | 320.000,00 |
| | Hidratacion en agua mineral en bolsa x 350 ml, para el desarrollo de las actividades dentro del festival | 60 | 350,00 | 21.000,00 | 450,00 | 27.000,00 | 400,00 | 24.000,00 | 24.000,00 |
| **1ER FESTIVAL INFANTIL DE DANZAS FOLCLORICAS y BODAS DE PLATA CASA DE LA CULTURA** | Servicio de diseño e impresión de banner publicitario en alta calidad de impresión full color, medidas 3m x 80 cm instalado en el sitio designado por el supervisor | 2 | 247.000,00 | 494.000,00 | 248.000,00 | 496.000,00 | 247.500,00 | 495.000,00 | 495.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Alquiler de sonido profesional basico pre amplificado minimo 3 cabinas de alta potencia, bajos y medios el cual debe estar instalado en el lugar de la actividad,este debe contar con se respectivo operadorpara su normal funcionamiento | 1 | 950.000,00 | 950.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| | servicio de alquiler de Tarima y decoracion alusiva para dos dias del evento | 1 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 | 2.500.000,00 | 2.500.000,00 | 2.500.000,00 |
| | alquiler de Sonido en vehiculo movil amplificado para el desarrollo de las comparsas | 5 | 750.000,00 | 3.750.000,00 | 850.000,00 | 4.250.000,00 | 800.000,00 | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 |
| | Hidratacion para el desarrollo total de las actividades del evento por dos dias | 1000 | 350,00 | 350.000,00 | 450,00 | 450.000,00 | 400,00 | 400.000,00 | 400.000,00 |
| | Refrigerio para los participantes y representantes de las instituciones del festival infantil | 400 | 7.500,00 | 3.000.000,00 | 8.500,00 | 3.400.000,00 | 8.000,00 | 3.200.000,00 | 3.200.000,00 |
| | Estatuillas de reconocimiento para los directores de los ultimos 25 años de la casa de la cultura | 10 | 155.000,00 | 1.550.000,00 | 145.000,00 | 1.450.000,00 | 150.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| | Torta familiar decorada en latas tamaño familiar | 4 | 245.000,00 | 980.000,00 | 255.000,00 | 1.020.000,00 | 250.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| | copa de vino suave para el brindis, que icluya copas plasticas por unidad | 200 | 2.500,00 | 500.000,00 | 3.500,00 | 700.000,00 | 3.000,00 | 600.000,00 | 600.000,00 |
| | Lavado de trajes , prestados para los defiles de las comparsas de los grupos participantes del festival | 125 | 4.500,00 | 562.500,00 | 5.500,00 | 687.500,00 | 5.000,00 | 625.000,00 | 625.000,00 |
| | incentivo de participacion para los grupos asistentes del festival representados en juego de trajes de danzas caqueteñas , para 6 hombres y 6 mujeres | 6 | 450.000,00 | 2.700.000,00 | 350.000,00 | 2.100.000,00 | 400.000,00 | 2.400.000,00 | 2.400.000,00 |
| **PARTICIPACION DEL GRUPO DE DANZAS EN EL FESTIVAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO** | Transporte ida y regreso desde el municipio de el doncello a florencia para 22 personas en transporte especial | 1 | 1.350.000,00 | 1.350.000,00 | 1.250.000,00 | 1.250.000,00 | 1.300.000,00 | 1.300.000,00 | 1.300.000,00 |
| | Desayuno para 22 x 3 dias para las personas que haran parte de la comitiva del municipio de El Doncello en el festival del piedemonte amazonico, este debe ser entregados en el lugar del evento | 66 | 10.000,00 | 660.000,00 | 20.000,00 | 1.320.000,00 | 15.000,00 | 990.000,00 | 990.000,00 |
| | Almuerzo para 22 x 2 dias para las personas que haran parte de la comitiva del municipio de El Doncello en el festival del piedemonte amazonico, este debe ser entregados en el lugar del evento | 44 | 17.500,00 | 770.000,00 | 18.500,00 | 814.000,00 | 18.000,00 | 792.000,00 | 792.000,00 |

Libertad y Orden

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cena para 22 x 2 dias para las personas que haran parte de la comitiva del municipio de El Doncello en el festival del piedemonte amazonico, este debe ser entregados en el lugar del evento | 44 | 14.500,00 | 638.000,00 | 15.500,00 | 682.000,00 | 15.000,00 | 660.000,00 | 660.000,00 |
| | Hidratacion agua en bolsa de 350 ml para la delegacion del municipio de el doncello partipante en el desfile de comparsas del festival del piedemonte amazonico | 110 | 350,00 | 38.500,00 | 450,00 | 49.500,00 | 400,00 | 44.000,00 | 44.000,00 |
| | | | | | | | | - | |
| | | | | | | | | 52.000.000 | 52.000.000,00 |

**4.2. VALOR ESTIMADO**

Así las cosas, la Entidad estimó el valor inicial del convenio a suscribir en una suma correspondiente **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS *($52.000.000)* MCTE,** discriminada y **TENIENDO EN CUENTA LA COTIZACIÓN MÁS BAJA PRESENTADA** como antes se estableció, la cual fue la de la Fundación Maguare. Esto, sin perjuicio de que los aportes de la entidad sin ánimo de lucro puedan ser mejorados al momento de ser presentada su oferta económica en el desarrollo de proceso competitivo, modificándose de esta forma el valor total final del convenio.

**Nota**: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el asociado, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere la suscripción del convenio, correspondiente a la naturaleza jurídica del acuerdo.

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del aporte se realizará con cargo al siguiente rubro, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 del 17 de abril de 2023

## 6. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

| *INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE* | *VALORACIÓN* |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | *Habilitado / No Habilitado* |
| CAPACIDAD FINANCIERA | *No Habilitado / Habilitado* |
| TÉCNICO | *Cumple / No Cumple* |

**Nota:** La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

**6.1. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)**

**La ESAL deberá presentar:**

a) **Carta de Presentación de la propuesta:** En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto el aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

b) **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio:** Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (…). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

**d) Certificado de existencia y representación legal**. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

**La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.**

**Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para ejecutar programas, actividades o proyectos que tengan relación con fines de desarrollo social en beneficio de la comunidad o de logística.**

**e) Registro Único Tributario** (RUT) expedido por la DIAN.

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

**f) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada

de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**NOTA:** En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

**g) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes:** La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.

**h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.** El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.

**i) Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes.** Será verificado por el Comité Evaluador.

**j) Verificación de antecedentes RNMC del representante legal.** Medidas correctivas previstas en la ley 1801 del 2016.

**k) Consulta en el RUES, para efectos de verificar que no tenga multas ni sanciones.**

**6.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA**

**a) Eficiencia de la Organización:**

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

1. **Indicadores financieros:**

**1.1. Indicador de liquidez:** Mayor o igual a 2

Formula: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

**1.2. Indicador de endeudamiento:** Menor o igual al 30%

Formula: Pasivo total / Activo Total

**2. Indicadores organizacionales:**

**1.1. Indicador de eficiencia en el gasto:** Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2019 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

**1.2. Indicador de eficacia en el esfuerzo:** Menor a 4

Fórmula: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2020

**NOTA 1:** Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2020, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.
**NOTA 2:** Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

**b) Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):**

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

**6.3. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)**

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con la atención integral a adultos mayores; por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

**6.3.1. Personal**

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

| CARGO O ROL | FORMACION ACADEMICA | | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| | Formal | No Formal | General | Especifica |
| Coordinador Logístico Dedicación 100% | Profesional en Administración. | Diplomado en Logística. | Mínimo dos años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado). | Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas en temas culturales, Sociales, y Recreativas |
| Coordinador operativo Dedicación 100% | Bachiller o técnico. | * Diplomado en Logística.<br>* Formación en organización de eventos. | Mínimo de cinco (03) años de experiencia. | Mínimo 3 años como coordinador en procesos de organización de eventos en actividades culturales, Sociales, Recreativas y de Bienestar social. |

### 6.3.2. EXPERIENCIA:

La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con la atención integral a adultos mayores; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

### 6.3.2.1. Experiencia General:

| CONTRATOS | ALCANCE DE LA EXPERIENCIA | CLASIFICACION UNSPSC | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|
| Dos (02) | Acreditar experiencia en la realización, ejecución y organización logística de procesos para promover el arte, la cultura y la participación comunitaria. | 451117 | El valor en sumatoria deberá ser Igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial |
| | | 821016 | |
| | | 821316 | |
| | | 821415 | |
| | | 821517 | |
| | | 901116 | |
| | | 931415 | |
| | | 931417 | |
| | | 502023 | |
| | | 901315 | |
| | | 801116 | |
| | | 491017 | |
| | | 821515 | |

Notas: Cada contrato debe registrar el 100% de los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC registrados en la tabla

- Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

La Acreditación de estos contratos solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar inscrito y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley. Se debe aportar copia de los contratos y/o certificados y liquidaciones.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

**6.3.2.2. Experiencia Específica 1:**

| CONTRATOS | ALCANCE DE LA EXPERIENCIA | CLASIFICACION UNSPSC | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|
| Dos (02) | Acreditar que en su objeto incluya la realización de festivales y/o encuentros culturales. | 391123<br>821019<br>821016<br>821316<br>821415<br>821517<br>901116<br>531022<br>931417<br>861017<br>901315<br>491017 | El valor de cada contrato debe ser Igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial |

Notas: Cada contrato individual debe registrar el 100% de los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC registrados en la tabla

- Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

La Acreditación de estos contratos solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar inscrito y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley. Se debe aportar copia de los contratos y/o certificados y liquidaciones.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

**6.3.2.3. Contenido Mínimo De Las Certificaciones**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato, si lo tienen

- ✓ Objeto
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Valor final ejecutado
- ✓ Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- ✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

**NOTA 2:** LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

**6.3.2.4. Proponentes plurales.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

**6.3.2.5. Proponentes Extranjeros**

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

**6.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:**

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | |
|---|---|
| **Antigüedad de la ESAL** | 30 |
| **Territorio** | 25 |
| **Aporte del Asociado** | 30 |
| **Mejora de las condiciones** | 15 |
| **TOTAL, PUNTAJE** | **100** |

**6.4.1. Antigüedad de la ESAL**

Se asignarán 30 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior a 10 años:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| **Antigüedad superior a 5 años** | 30 |
| **Antigüedad entre 4 y 5 años** | 15 |
| **Antigüedad entre 1 y 3 años** | 5 |

### 6.4.2. Territorio

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Belén de los Andaquíes o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

| Ubicación Geográfica | PUNTAJE |
|---|---|
| Área del Territorio Municipal | 25 |
| Área del departamento del Caquetá | 20 |

### 6.4.3. Aporte del Asociado

Los aportes mínimos de la ESAL para la ejecución del programa o actividad deben ser del mínimo del 5 % del presupuesto oficial.

**Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL** serán ponderados de la siguiente forma:

| RANGO DEL APORTE EN DINERO | PUNTAJE |
|---|---|
| 5% Aporte en dinero de la ESAL | 5 |
| Mayor a 5% y menor a 10% Aporte en dinero de la ESAL | 10 |
| Mayor al 10% Aporte en dinero de la ESAL | 30 |

### 6.4.4. Mejora de las condiciones

**La entidad otorgará 15 puntos a la ESAL que para la sección "galardón celebra la danza" incluya los siguientes requerimientos**

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | RECONOCIMIENTOS estatuilla elaborada en acrílico transparente calibre 4 cortadas en laser con troquel alusivo a la danza mínimo de 25 cm alto por 15 de ancho con impresión en vinilo transparente tipo espejo. | 5 |

### 6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1:** La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde* el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

**NOTA 2:** La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4**: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8**: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 9:** Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán llegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.**

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

**Primera ronda:**

-Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encue7-8+*

ntren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

**Segunda ronda:**

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3, 4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Libertad y Orden

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | El asociado no cumple de forma adecuada con los compromisos a su cargo | Incumplimiento del Objeto Contractual | 2-Improbable | 4-Mayor | 6-Catastrófico | Riesgo Alto | Municipio | Efectuar una correcta labor de supervisión, de modo que se verifique que efectivamente el contratista se encuentra cumpliendo las obligaciones pactadas y solicitar garantía de cumplimiento | 1- Raro | 4-Insignificante | 5 | Medio | SI | Supervisor | Una vez suscrita el acta de inicio | 21-03-2022 | Efectuando una correcta supervisión de | Diario |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes | Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor | 3-Posible | 1-Insignificante | 4 | Riesgo Bajo | Municipio | Efectuar una revisión previa a la radicación del informe de actividades, de modo que se garantice que el mismo detalla de manera adecuada las actividades ejecutadas y porcentaje de ejecución | 2-Improbable | 1-Insignificante | 3 | Riesgo bajo | NO | Supervisor | Cuando se efectúe la | 21-03-2022 | Cada vez que se efectúe la presentación de | Mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Económico | Indebida inversión y/o ejecución del recurso entregado en calidad de aporte anticipado | Inadecuada ejecución contractual y desequilibrio del convenio | 3-Posible | 3- Moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista – Municipio | Formular un plan de in versión del aporte entregado en calidad de anticipo y solicitar garantía que ampare el Municipio | 1- Raro | 4- Insignificante | 5 | Medio | SI | Supervisor | Una vez suscrita el | 21-03-2022 | Efectuando un adecuado | Mensual |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Pago inoportuno o ausencia total de pago de honorarios al equipo de trabajo contratado | Requerimientos y quejas y posibles acciones judiciales por parte de los contratistas | 3- posible | 3 – Moderado | 6 | Riesgo alto | Contratista – Municipio | Verificar de manera mensual, los informes aportados, verificando los efectivos pagos y solicitar garantía para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 1-Raro | 4- Insignificante | 5 | Medio | SI | Supervisor | Cada vez que se presenten | 21-03-2022 | Efectuando un adecuado seguimiento en | Mensual |

Libertad y Orden

## 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la entidad dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>Casa de la cultura NIT: 828000666-9</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Casa de la cultura NIT: 828000666-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5) % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del desembolso anticipado</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Otros requisitos** | • Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.<br>• No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.<br>• No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto y vigencia del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

## I. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Casa de la cultura NIT: 828000666-9, terceros afectados |
| Tomador | ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y municipio de Belén de los andaquies |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa no está cubierta por los acuerdos comerciales.

## 10. SUPERVISION

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: **DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JESUS ANGEL GONZALEZ,** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

| **CASA DE LA CULTURA:** |
| --- |
| **ORIGINAL FIRMADO** |
| **JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA** |
| **Directora** |